



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0750
NEUQUÉN, 30 OCT 2013

VISTO:

El Expediente OE - 4867 - M - AÑO 2013 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldán del Proyecto denominado: "Mejoramiento Barrial: Obra Ejecución de Veredas de Hormigon"; y

CONSIDERADO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que propagan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal B° Bouquet Roldan tiene como objetivo desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimado de \$160.308,00 acompañado además de Croquis y Plano;

Que según consta en copia de Acta N° 10/13 de fecha 30 de Mayo del corriente año, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto integral para ser financiado por el fondo del Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, " Mejoramiento Barrial: "Obra Ejecución de veredas de hormigon ";

Que toman intervención el área pertinente de la Dirección General de Obras y Proyectos realizando inspecciones en el sector objeto del proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable de la Dirección General de Obras y Proyectos remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para la resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10

Arq. ROCCA MARIA EVA
Directora Gen. de Obras y Proyectos
Subs. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra de Ejecución: "Mejoramiento Barrial: "Obra: -----Construcción de Veredas de hormigón" – , presentado por la **Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldán**, para ser financiado por el fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.- -----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº Bouquet ----- Roldán, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, y dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**. -----

ES COPIA

FDO.) S.SANFILIPPO


ANA BOCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1950</u>
Fecha <u>11/11/2013</u>